



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Con el fin de aclarar debidamente y de una vez cuantas disposiciones rigen sobre la validez de los títulos de Ingeniero industrial expedidos por el Ministerio de la Guerra a los jefes y oficiales de Artillería, de acuerdo con el artículo 51 de la ley de Presupuestos de 5 de agosto de 1893, artículos 29 y 31 de la de 30 de junio de 1895, real decreto de esta Presidencia de 16 de septiembre del mismo año, y sentencias del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1909 y 3 de julio de 1911; y con el fin también de evitar y anular las preferencias improcedentes y lesivas que en los reglamentos de servicios especiales a cargo del Estado y en los consensos para proveer las vacantes se vienen estableciendo a favor de los poseedores del mismo título expedido por otro Ministerio o Centros de enseñanza, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación que V. M. el siguiente real decreto.

San Sebastián 11 de septiembre de 1922.

Señor:

A L. R. P. de V. M.,
JOSE SANCHEZ GUERRA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se confirma una vez más que los títulos de Ingeniero industrial expedidos por el Ministerio de la Guerra tienen para todos los efectos los mismos derechos que los de la misma clase expedidos por otros Ministerios o Centros de enseñanza autorizados para ello, teniendo los poseedores de unos y otros la misma capacidad legal técnica en las tres especialidades, mecánica, química y eléctrica, que comprende el referido título, y debiendo, en su consecuencia, poder optar a ocupar los cargos oficiales del Estado, figurando todos en el mismo grupo, sin preferencia alguna para nin-

guno de ellos, los que a su vez pueden ejercer libremente su carrera en trabajos particulares, formando proyectos y dirigiendo obras de carácter industrial.

Artículo 2.º Quedan derogados cuantos reglamentos y disposiciones se opongan a este real decreto.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSE SANCHEZ GUERRA

(De la Gaceta.)

EXPOSICION

SEÑOR: Ha pasado con exceso un año desde los luctuosos sucesos ocurridos en la Comandancia general de Melilla, en los cuales hubo personal de Ejército al que se supuso desaparecido. Los reales decretos de 20 de agosto y 30 de noviembre de 1921 resolvieron provisionalmente acerca de la situación creada a ese personal y a sus deudos, y en virtud de ello, durante el año, tanto los que pertenecían al destacamento de Abarán, como después los que integraban la Comandancia general de Melilla, han sido considerados como «presentes en revista».

Transcurrido el año, precisa tener en cuenta que los cuerpos han reclamado haberes de individuos que, o por no tener personas de la familia que puedan haberlos solicitado, o por otra causa, están depositados en las cajas de aquellos, y en cambio, a las personas que han cobrado los haberes de sus deudos habrá que ponerlas en condiciones de que se les haga, lo antes posible, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina la clasificación de derechos pasivos.

A este fin, respondiendo a lo excepcional de las circunstancias que se tratan de regular jurídicamente, que, por su naturaleza, es imposible se rijan por procedimientos normales previstos para casos ordinarios, de acuerdo con el Consejo de Ministros, previo informe del Ministerio de la Guerra, el Presidente que suscribe tiene el honor de proponer a V. M. el siguiente real decreto.

San Sebastián 11 de septiembre de 1922.

Señor:

A L. R. P. de V. M.,
JOSE SANCHEZ GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Comandantes generales de las Comandancias generales de Africa remitirán al Ministe-

rio de la Guerra duplicada relación por cuerpos, certificada por el Jefe principal de los mismos, de todo el personal del Ejército y agregados a él que figuren como desaparecidos en la jurisdicción de su mando y que, por no tenerse certeza de su fallecimiento, no hayan sido inscriptos en los registros civiles de las plazas de zona de soberanía o Consulados establecidos por la Nación en la zona del Protectorado.

Artículo 2.º Un ejemplar de dicha relación será enviado al Ministerio de Gracia y Justicia, el cual dispondrá la inscripción de fallecidos en el Registro correspondiente.

Artículo 3.º Si algunos de los individuos que figuran en estas relaciones se presentaran después de hecha la inscripción, esta Presidencia del Consejo, previo informe del Ministerio de Gracia y Justicia y audiencia del Consejo de Estado, procedería a dictar las reglas a que hubiese de ajustarse su situación jurídica.

Artículo 4.º Por los Ministerios de la Guerra y de Gracia y Justicia se dictarán las reglas complementarias que estimen indispensables para la ejecución de este real decreto.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSE SANCHEZ GUERRA

(De la Gaceta.)

Vengo en nombrar inspector de Sanidad Militar de la segunda región al inspector médico de segunda clase, D. Fidel Lombana y Sáez, que actualmente desempeña igual cargo en la séptima región.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar inspector de Sanidad Militar de la séptima región, al inspector médico de segunda clase, D. José Salvat y Marí, que actualmente desempeña igual cargo en la octava región.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar inspector de Sanidad Militar de la octava región, al inspector médico de segunda clase, D. José Fernández y Salvador, que actualmente desempeña igual cargo en la segunda región.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

Vistas las propuestas correspondientes al tercer trimestre del año actual, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condicional, e informadas por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia a favor de veinticuatro reclusos sentenciados por los Tribunales del fuero de Guerra, que se hallan en los establecimientos comunes en el cuarto período penitenciario y devan extinguidas las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley

de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis y real orden de doce de enero de mil novecientos diez y siete, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede la libertad condicional a los penados que a continuación se relacionan: Prisión central de Chinchilla, Manuel Asensio Ubeda; Prisión correccional de Monóvar, Pedro Domenech Domenech; Prisión provincial de Palma de Mallorca, Martín Ferrer Carbonell y Juan García Serna; Prisión celular de Barcelona, Mariano Pueyo Sopena; Prisión provincial de Cáceres, Marcos Gallego Rosado; Prisión central del Puerto de Santa María, Alfonso Romero Arenal; Prisión de Estado de Ceuta, Tomás Fernández Cote, Francisco Genis Sitges y Andrés Luque Francos; Prisión provincial de Córdoba, Antonio Polonio Gómez; Prisión central de Figueras, Miguel Martínez Garrido; Prisión central de Granada, Emilio Martínez Ramos; Prisión provincial de Málaga, Niceto Rodríguez Iba; Prisión central de Santoña, Antonio Rovillo Arillo; Reformatorio de adultos, de Ocaña, Adolfo González Serrano y Antonio Ojca Martínez; Prisión celular de Valencia, Felipe González Embuena, José Gordillo Patiño, Cristóbal Requena Salmerón, Francisco Romero Rodríguez, Prudencio Rubio Juanola y Francisco Torres Orellana; Prisión central de San Miguel de los Reyes, Pablo Mallol Gil.

Artículo segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del reglamento de veintiocho de octubre de mil novecientos catorce y en el segundo del real decreto de ocho de febrero de mil novecientos quince, la libertad condicional que se concede por el presente decreto, ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extingue esta recluso y no a cualquiera otra pena por responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras del anteproyecto del trozo de Tabernas al Vado de Jarrup, Zoco Tzelatza de Yebel Jebid, de la carretera de Tetuán-Larache, por el Fondak de Ain Yedida.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras del anteproyecto del segundo trozo de la carretera de Larache-Tetuán, por el Collado de Aferun, entre Tzelatza de Raixana y el Vado de Sahara Uarmut.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de veinte mil metros de tela para aeroplano, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de un coche Hispano 16 H. P. y de un «Ford», con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de quince motores «Rolls-Royce» tipo «Aguila», doscientos setenta y cinco H. P., completo, y piezas de recambio, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de ciento doce radiadores «Lambli» y cien crucetas para los mismos, con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad con los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de piezas de recambio para aviones «Maitinsyde», con cargo a los fondos consignados en el capítulo trece, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMIENSAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa que el coronel director de la Academia de Infantería cursó a este Ministerio, formulada a favor del alférez de ficha Arma D. Dionisio Gutiérrez Suárez, por haber terminado con el número 1 todos los cursos de su carrera militar; teniendo en cuenta que la ley de bases de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) derogó cuantas disposiciones venían rigiendo para recompensas en tiempo de paz, entre ellas la que se cita en apoyo de la propuesta, y que, por otra parte, no le es de aplicación el artículo 31 transitorio del vigente reglamento de las mismas, aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), puesto que en la fecha de la ley citada no estaba el interesado cumpliendo plazo ni adquiriendo condiciones para alcanzar la recompensa que se solicita con carácter reglamentario, una vez que ingresó en la Academia el año 1919, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida propuesta, por carecerse de derecho a lo que se pretende.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán, general de la primera región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente general D. Alberto de Borbón y de Castellví, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible; debiendo esta disposición surtir efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división D. Julio Ardanaz y Crespo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Santander, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 23 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 188), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el mando de la Subinspección de tropas y Asuntos indígenas de Melilla al coronel de Infantería D. Manuel de las Heras Jiménez, con destino actualmente de Vicesecretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el referido coronel quede en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Melilla, toda vez que el percibo de sus haberes ha de ser con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Departamento de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 23 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 188), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el mando de la Subinspección de tropas y Asuntos indígenas de Ceuta, al coronel de Infantería D. Enrique Ovilo Castelo, con destino actualmente en el regimiento de Infantería Grauelinas número 11. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el referido coronel quede en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que el percibo de sus haberes ha de ser con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Departamento de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado con arreglo a los preceptos del real decreto de 1.º de

diciembre de 1920 (D. O. núm. 272), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para el mando de la Subinspección de tropas y Asuntos indígenas de Larache al teniente coronel de Estado Mayor, D. Luis Valdés Cabanillas, con destino actualmente en la Comandancia General de Melilla. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el referido jefe quede en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Larache, toda vez que el percibo de sus haberes ha de ser con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Departamento de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 4 de mayo último, acompañando instancia promovida por el capitán de Ingenieros don Angel Ruiz Atienza, en comisión en los servicios de higiene, en súplica de que se le conceda derecho a percibir indemnización compatible con la bonificación de residencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por el Comandante general de Larache el 29 de agosto próximo pasado, acompañando documentación instancia del sargento de las tropas de Policía Indígena de aquel territorio, Francisco Hernández Puzostun, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el premio de constancia que percibe según real orden de 28 de marzo del presente año (D. O. núm. 72); el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, concediéndole en el referido premio la antigüedad de 1 de agosto de 1921, toda vez que con los abonos de campaña, según real orden de 31 de julio de 1914 (C. L. número 153), ha cumplido las condiciones que se fijan en las reales órdenes de 31 de julio de 1914 y 23 de abril de 1917 (C. L. números 135 y 72).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales del Arma de Infantería don Aurelio González Lepe, de la zona de Huelva núm. 8; D. Francisco Martínez Sebastián, del regimiento de la Princesa núm. 4; D. José Cillero Santos, del regimiento Terona núm. 22, y D. Juan Ferriz Calpe, de la zona de Alicante núm. 14, ascendidos por real orden de 31 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 195), disfruten la antigüedad de 1.º de dicho mes, por cubrir vacantes de julio conocidas con posterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 del mes próximo pasado, formuladas a favor de los suboficiales de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, D. Juan Luis Lara Arévalo y D. Alfonso Peral Centeno, en atención a haber sido conceptuados aptos para el ascenso; y teniendo en cuenta lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. núms. 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las referidas propuestas y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los citados suboficiales, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afectos al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 14 del mes próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Almansa núm. 18, D. Agustín Bessa Elías, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso; y teniendo en cuenta lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. núms. 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos de dicha Arma que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Mediano Lozano y termina con D. Manuel Frutos Díez, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de agosto próximo pasado, a excepción de D. Antonio García Ratia, D. Alberto Maestre Vidal y D. Manuel Frutos Díez, que llevarán la de 1.º del corriente. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen destinados en los mismos cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla, en ocasión de vacante que les correspondía, o en otro caso como supernumerarios, hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita.

- D. Emilio Mediano Lozano, del regimiento de Infantería de la Reina, 2.
- » José Bueno Gómez, del de Gravelinas, 41.
- » Amador Montero Sánchez, del de Toledo, 35.
- » Miguel Martínez García, de la zona de reclutamiento de Almería, 17.
- » Serafín Fallas Sola, del regimiento de Infantería Córdoba, 10.
- » Francisco Carreras Garrido, del de Granada, 34.
- » Antonio Granada Grifón, de la zona de reclutamiento de Badajoz, 5.
- » Manuel Cebollado Palacios, del regimiento de Infantería Navarra, 25.
- » Manuel Martín Jaime, del de Gravelinas, 41.
- » Blas Bonacasa Rodrigo, del de Asturias, 31.
- » José Portínz Ramos, del de Extremadura, 15.
- » Eduardo Risco Borrego, de la zona de reclutamiento de Orense, 44.
- » Valentín Soler Ferri, del regimiento de Infantería Vizcaya, 51.
- » Ramón Rubio Cano, del de Serrallo, 69.
- » Luis Bermejo Maqueda, del de Extremadura, 15.
- » Antonio García Ratia, del de Cartagena, 70.
- » Alberto Maestre Vidal, del de Oumba, 49.
- » Manuel Frutos Díez, del de La Victoria, 76.

Madrid 13 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 11 del mes actual, se ha servido designar para ocupar la vacante en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada por real orden de 8 del mes próximo pasado (D. O. núm. 176), al coronel de Infantería don Enrique Ruiz Fornells, de la zona de Teruel núm. 25.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. H. cursó a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. José Rapallo Romero, con destino en la demarcación de reserva de

Cádiz núm. 23, en súplica de que se le adjudique el de la zona de reclutamiento de dicha capital, que en derecho cree le corresponde; resultando que el comandante D. José Rapallo cursó papeleta de destino en 6 de mayo último, haciendo constar anulaba la de 8 de abril anterior, aunque con la salvedad de que quedara subsistente el de la Sección de Contabilidad de Ceuta, que aparecía en segundo lugar en dicha papeleta de 8 de abril; resultando que la última papeleta anula la anterior, según preceptúa el inciso séxto, artículo noveno del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), por cuyo motivo quedó anulada totalmente la de este jefe, sin poderse tener en cuenta su salvedad, por no ajustarse a los formularios que se citan en el real decreto de referencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Rotger Canals, del regimiento Segovia núm. 75, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para Figueira da Poz y otras poblaciones de Portugal, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Césarco Martín Castro, de la reserva de Vinaroz núm. 73, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Biarritz (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de la reserva territorial de esas Islas D. Felipe Casanova López, en súplica de que se le concedan veinticinco días de licencia por asuntos propios para Francia y Portugal, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que durante el tiempo que dure la mencionada licencia no se le haga al interesado reclamación alguna de haber, con arreglo a lo

dispuesto en la base octava, letra 1) de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real orden de 6 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Antonio Eyaralar Almazán, con destino en la Academia de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Soledad González Posada y González Posada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Enrique Arrojaz Gómez, con destino en el regimiento Tarragona núm. 78, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Blanca García Ovies.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Clavos Gallardo, con destino en la demarcación de reserva de Huelva núm. 20, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Virginia de la Peña Cabrera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en el regimiento San Marcial núm. 44, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Publico Gómez Maeso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eusebia Blanco Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, D. Juan Hernández Redondo, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Cipriana García García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en el regimiento de Covadonga núm. 40, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Nicasio Rivera Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Benassat Cibial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en el regimiento Luchana núm. 28, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pablo Muñoz Triguero, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Julia Nieto Corrales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45 Vicente Viciano Méndez, acogido a la ley de 29 de junio

de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emerenciana Matamala Flors.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de La Lealtad núm. 30, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Bartolomé González Bahón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Ruiz Gradiche.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Figueras núm. 6, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Tomás Martínez Rodríguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Segura Montoya.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Morón Peña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Purificación Sanjuán Muñoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Inmemorial del Rey núm. 1, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Julián Ibar Molina, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Bolaños Muñoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Eugenio García Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Alfonsa Jiménez Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Princesa núm. 4, acogido a la ley de 29 de junio de 1919 (C. L. núm. 169), José Cambas Bernabeu, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Desamparados Durá Llopis.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Córdoba núm. 10, José Torres Galindo, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Cebrián Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Bufrago Mifiano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha

servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Carrasco Téllez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PRESUNTOS DEMENTES

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado dando cuenta de haber ordenado el ingreso en el Manicomio de Cienpuzuelos, para sufrir la observación como presunto demente, del capitán de Infantería, con destino en el regimiento Murcia núm. 37, D. Rafael Allanegui Lusarreta y haberle declarado disponible en la primera región, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar lo dispuesto por V. E. y disponer que el citado capitán quede disponible en la primera región a partir de la revista del mes de mayo último y durante el tiempo que sufra la observación reglamentaria, conforme determina el artículo 18 del reglamento de dementes aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 65) y real orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. número 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido a partir del día 9 de dicho mes, con licencia en esta región, al comandante de Infantería don Luis de Miquel y Matonedo, del regimiento Castilla número 16, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín Dagonzo Jimeno, del regimiento Otumba núm. 49, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario su sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1899 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152); quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Alarcón de la Lastra, del regimiento Gravelinas núm. 41, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152); quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Alejandro Tejedor San Emeterio, del regimiento Mahón núm. 63, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152); quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 de julio último, y a petición de la Diputación Provincial de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del regimiento de Dragones Numancia núm. 11 de Caballería, D. Ignacio Bufala Ferrater, pase a prestar sus servicios de cabo del Cuerpo de Mozos de escuadra de Barcelona, quedando en situación de reemplazo en esa región, y percibiendo el sueldo que le corresponda por el presupuesto de Guerra, con cargo al capítulo 12, artículo primero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 11 del actual, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Sánchez y Sánchez de Toledo y termina con D. José Espí y Sánchez de Toledo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita.

- D. Angel Sánchez y Sánchez de Toledo, ascendido, de la Academia de Artillería, a la Fábrica Nacional de Toledo, como Director.
- > Estanislao Brotons y Poveda, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, a la de Tenerife.
 - > Antonio Torner y Bisti, disponible en la cuarta región, a la Comandancia de Artillería de Cartagena.
 - > Joaquín Rey y Pardo, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al 10.º de igual denominación.
 - > Pedro Torrado y Atocha, disponible en la primera región, al 15.º regimiento de Artillería ligera.
 - > José Sánchez y Seijas, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al 16.º de Artillería ligera.
 - > José Espí y Sánchez de Toledo, ascendido, de la Comandancia general de Artillería de la primera región, al 14.º regimiento de Artillería pesada.

Madrid 13 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Sección de Sanidad Militar

MAQUINISTAS DESINFECTORES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. con el que cursó a este Ministerio instancia promovida por el cabo de la compañía mixta de Sanidad Militar de esa plaza Francisco Sánchez Martínez, en súplica de que se le nombre maquinista desinfector del Parque de desinfección de la misma; teniendo en cuenta que el recurrente tiene aprobado el curso del manejo del material de desinfección establecido por real orden circular de 21 de abril de 1921 (D. O. núm. 90); habida consideración de que dichos cursos fueron creados con el fin de tener un repuesto de clases de tropa que en los casos en que las circunstancias lo requieran, puedan encargarse del manejo del citado material, y sustituir a los maquinistas civiles según vayan ocurriendo vacantes por cesación de éstos, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, percibiendo el recurrente las gratificaciones que disponen los reglamentos y disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 4 de marzo último, promovida

por el veterinario primero D. José Dornateche Zabalza, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, y en comisión en los servicios de Higiene del Ejército de España en Marruecos, en súplica de que se le conceda la gratificación de industria en analogía a la asignada a los capitanes médicos destinados en los laboratorios por prestar idéntico servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 6 de junio último, promovida por el capitán de Artillería D. Luis Camilleri Ramón, con destino en la Fábrica de pólvoras de Murcia, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignias de caballero de la Orden Civil de Alfonso XII y que se haga constar esta circunstancia en su hoja de servicios; acreditándose por el título original que a la misma compañía que efectivamente se halla en posesión de la citada condecoración, y que ha satisfecho los derechos de expedición e impuesto inherente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el interesado, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387), anotándose esta circunstancia en su documentación militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de las instrucciones generales sobre redacción de hojas de servicios de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 11 del mes actual, se ha servido conferir el cargo de auditor de la Comandancia General de Melilla, al auditor de división D. Esteban Fernández Hidalgo, de la Auditoría de la tercera región y en comisión a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, como juez instructor.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitán general de la tercera región, Alto Comisario de España en Marruecos y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 24 de marzo próximo pasado,

promovida por el teniente de la Comandancia de Artillería de ese territorio D. Fernando Alcón Villalón, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la vena distintivo de caballero de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, y que se haga constar esta circunstancia en su hoja de servicios; y acreditándose por el diploma que acompaña que ha sido admitido y que ha tomado posesión de caballero de la referida Maestranza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 152), y en el artículo 27 de las instrucciones generales sobre redacción de hojas de servicios de 31 de julio de 1881 (C. L. número 340).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Larache.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Ingenieros, con destino en este Ministerio, don Francisco Barberán Ilarduya, en súplica de que se le rectifique el segundo apellido en su documentación militar; resultando que el interesado acreditó documentalmente que es el de «Tros de Ilarduya» el que le corresponde, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288) se ha servido acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, disponer se verifique dicha rectificación en la documentación militar del recurrente, consignándosele en ella el segundo apellido de Tros de Ilarduya que le pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MEDALLAS

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 23 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Melilla» sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee el capitán del regimiento de Infantería Pavía núm. 48 D. Antonio Monroy López, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr. En vista del escrito de V. A. R. de 23 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador «Tetuán», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento del regimiento de Infantería Borbón núm. 17 Miguel Guerrero Villalba, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 17 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento del regimiento de Infantería Princesa núm. 4 José Combas Bernabau, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 de julio próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla de Africa, con los pasadores de «Ceuta» y «Tetuán», creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (C. L. núm. 175), al sargento del regimiento de Infantería Covadonga núm. 40 Salvador Serrano Gallego, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 19 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento del regimiento de Infantería Almansa núm. 18 José Costa Fornés, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) al teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Francisco Hernández Sánchez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 18 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al suboficial de complemento del tercer regimiento de Zapadores Minadores don José María Tavira y Díez de Ceballos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 18 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al suboficial de complemento D. Fernando Bago Quintanilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos con los pasadores «Melilla» y «Tetuán», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia Militar, Tomás González Martín, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 26 del mes próximo pasado, promovida por el cabo de Carabineros Julián Vaamonde López, con destino en la Comandancia de Coruña, en súplica de autorización para ostentar sobre el uniforme la Medalla de bronce de la Sociedad Española de salvamento de Naufragos, de que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el interesado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 5 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 360).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Director general de Carabineros.

RETIROS

Sermo. Sr.: Por cumplir en 23 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán ho-

norífico, teniente de Infantería (E. R.) retirado por guerra D. José Román Moreno, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde primero del entrante de octubre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 20 de abril de 1903 (D. O. núm. 86), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 19 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Vicente Ortega Herrán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde primero del entrante de octubre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño el haber de 146'25 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 21 de abril de 1903 (D. O. número 90), que queda rectificado en cuanto al segundo apellido del interesado se refiere, en el sentido de ser el que ahora se consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 11 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el teniente honorífico, alférez de Caballería (E. R.), retirado por guerra, D. Bernabé del Amo Sanz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de octubre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara el haber de 146,25 pesetas mensuales, que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 2 de enero de 1903 (D. O. núm. 1), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 21 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente coronel honorífico, teniente de Artillería (E. R.), re-

tirado por Guerra, D. Luis Pimentel Pérez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de octubre se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño el haber de 168,75 pesetas mensuales, que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 7 de noviembre de 1906 (D. O. núm. 244), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil Francisco Cagiao Pena, en síplica de que le sea de abono para efectos de retiro el tiempo que permaneció en situación de excedente de cupo después de servir en la Armada; teniendo en cuenta que el tiempo pasado en la indicada situación no es de abono para los efectos que solicita, con arreglo a la legislación que regía para el interesado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Producida una vacante de comandante profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José López García, que actualmente presta sus servicios en comisión en el expresado Centro de enseñanza y se halla disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Luis Madrid y Alcalá Zamora, que actualmente presta sus servicios, en comisión,

a el mencionado Centro de enseñanza y se halla disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de que por real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º del mes actual ha sido destinado a continuar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, procedente del mismo en la de Oviedo, el teniente de la Guardia Civil D. José Gutiérrez Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial quede disponible en la primera región y afecto para haberes al primer Tercio de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de las primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nominado por real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 del mes próximo pasado, teniente del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zaragoza el de dicho empleo de la Guardia Civil D. Joaquín Jiménez Vaquer, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial quede disponible en la quinta región y afecto para haberes al séptimo Tercio de dicho Instituto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del Profesorado, creado por real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) al capitán profesor del citado Centro de enseñanza D. Ricardo Ortega Agulla, el cual reúne las condiciones señaladas en el mencionado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente abreviado instruido en la plaza de Ceuta, a instancia del sargento de Ar-

tillería, licenciado por inútil, Juan Adell Beltrán, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que en la acción sostenida con el enemigo el día 5 de mayo de 1921 en la posición de Miskel-la fué herido por la explosión de una granada del cañón de que era apuntador, siendo preciso amputarle el brazo derecho, por lo que fué declarado inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle su ingreso en Inválidos, como comprendido en el artículo 8.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Estado Mayor D. Román Ayza y Vargas Machuca, Barón de Torroye, con destino en el Colegio de huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, en réplica de que le sean concedidos veinticinco días de licencia por asuntos propios, para París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, que deberá tener presente cuanto preceptúa el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio de huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Albacete D. Antonio Fernández Rubio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Florentina Delicado García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio, D. José Rodríguez de Cuelo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Martínez y Serrano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Alicante, D. Manuel García-Serna y García-Serna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Casilda Aparicio Hurtado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de Carabineros.

PASIES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Inca núm. 62, don Salvador Terrasa Bisetach, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido al teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva en esa región, D. Pedro Llorente Ruiz, traslado de residencia desde Valdeprada (Soria) a Logroño, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. y disponer que el mencionado jefe quede afecto para haberes al 20 Tercio, en que lo está actualmente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la sexta región e Inteventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con derecho a retiro de teniente, cuando lo obtengan, a los guardias de ese Real Cuerpo D. Arturo Sánchez Vicent y D. Fermín Menéndez Díaz, por haber cumplido, en fin del mes an-

terior, diez años de permanencia en el mismo, que al efecto se requieren, con arreglo al artículo 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los correspondientes reales despachos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Inteventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en propuesta extraordinaria de destinos, que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Muñoz Calchinary y termina con D. Javier Derqui López, pasen a las situaciones o a servir los destinos que a cada uno se les señala; debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados a Africa, a cuyo efecto, los Capitanes generales respectivos cubrirán interinamente, a propuesta de los Intendentes, los destinos vacantes que deje el referido personal de la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y séptima regiones, General Jefe del Estado Mayor Central y Comandante general de Larache.

Señor Inteventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Comandantes

- D. Emilio Muñoz Calchinary, de Director de los Parques de Intendencia y de campaña de Larache, a disponible en la séptima región.
- » Ricardo Lacal Oter, del Estado Mayor Central del Ejército, a continuar en el mismo, y en comisión a Director de los Parques de Intendencia y de campaña de Larache.

Capitanes

- D. Manuel Jordán Pérez, del Parque de Intendencia de Larache, a disponible en dicha plaza.
- » Mauro Rodríguez Aller, del Parque de Intendencia de Larache, al Parque Central de Sanidad Militar, y en comisión a la Intendencia de aquel territorio.
- » Martín Urosa Santos, del Parque de Intendencia de Madrid, al Parque de Intendencia de Larache (art. segundo del real decreto de 30 de junio de 1921, voluntario).
- » Arturo Marcos Jiménez, del Parque de Intendencia de Barcelona, al Parque de Intendencia de Larache (art. segundo del real decreto de 30 de junio de 1921, voluntario).
- » Javier Derqui López, del Parque de Intendencia y otros servicios de Córdoba, al Parque de Intendencia de Larache (art. segundo del real decreto de 30 de junio de 1921, voluntario).

Madrid 13 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de marzo último, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Enrique Ruiz y concluye con D. José Igual Martínez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Antecio del reglamente o realorden en que están comprendidos | PUNTO | | Comisión conferida | FECHA | | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|--|------------------------|------------------------------|--|------------------|--------|------|----------------|-----|--------|------|----|
| | | | | de residencia | donde tuvo lugar la comisión | | en que principia | | | en que termina | | | | |
| | | | | | | | Día | Mea | Año | Día | Mea | Año | | |
| Cap. ^a gral. 1. ^a región | Cap. E. M. | D. Enrique Ruiz | 3. ^o | Tetuán | Pizarra | Acompañando al Alto Comisario a la conferencia de Pizarra | | | | | | | | |
| Idem | Comandante | > Julio Ruidavert | 3. ^o | Madrid | Quintanar de la Orden | Practicar diligencias judiciales | 1 | | | | 7 | | | 7 |
| Idem | Sargento | > Francisco Navas | 3. ^o | Idem | Idem | Secretario de las anteriores diligencias | 3 | | | | 7 | | | 5 |
| Zona Ciudad Real, 3. | Teniente | > D. Manuel Pascual Hernández | 2. ^o | Ciudad Real | Madrid | Instruir reclutas | 3 | | | | 7 | | | 5 |
| Idem | Otro | > César Elvira Asensio | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 1 | | | | 2 | | | 2 |
| Idem | Otro | > José Monleón Santa Rita | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 1 | | | | 6 | | | 6 |
| Idem | Otro | > Luis Escudero González | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 1 | | | | 7 | | | 7 |
| Idem | Capitán | > Pedro S. Miguel Campoó | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 1 | | | | 7 | | | 7 |
| 2. ^o Reg. Art. ^a pesada | Teniente | > Tobías Hoigado Cuadrado | 3. ^o | Idem | Alcázar de San Juan | Conducir caudales | 1 | | | | 2 | | | 7 |
| Idem | Alférez | > Félix Maldonado Marcos | 3. ^o | Mérida | Badajoz | Cobrar libramientos | 1 | | | | 2 | | | 2 |
| Idem | Capitán | > Antonio Morales Serrano | 3. ^o | Idem | Ciudad Real | Instruir reclutas | 2 | | | | 3 | | | 2 |
| Idem | Suboficial | > Diego Ortiz Sánchez | 3. ^o | Idem | Madrid | Formar parte tribunal examen de suboficiales | 1 | | | | 28 | | | 28 |
| Idem | Ajustador | > Antonio Cía Díaz | 3. ^o | Idem | Oviedo | Sufrir examen de aptitud | 5 | | | | 9 | | | 5 |
| Inspn. S. M. región | Cap. médico | > Antonio Cordero Soroa | 3. ^o | Idem | Oviedo | Verificar prácticas de armero | 5 | | | | 9 | | | 5 |
| Idem | | > El mismo | 3. ^o | Idem | Jaén | Practicar reconocimiento ante la Comisión mixta | 1 | | | | 28 | | | 28 |
| Com. gral. Ing. de la reg. | Coronel | > D. Antonio de la Rocha Pereira | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 27 | febro. | 1922 | | 28 | febro. | 1922 | 1 |
| Idem | Capitán | > Ernesto Villar Peraita | 3. ^o | Idem | Escorial | Formalizar la recepción de los terrenos ofrecidos para las unidades de Artillería y Caballería | 27 | | | | 28 | | | 2 |
| Idem | Cel. obras mil. | > Julio Pérez Gil | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 27 | | | | 28 | | | 2 |
| 1. ^{er} reg. Art. ^a ligera | Ajustador 1. ^o | > Juan Antonio Rossi | 3. ^o | Toledo | Ocaña | Asistir entrega del local por relevo del destacamento | 3 | | | | 9 | | | 2 |
| Idem | Otro | > José Rodríguez Menéndez | 3. ^o | Madrid | Trubia | En prácticas para maestro armero | 1 | | | | 28 | | | 28 |
| Idem | Otro | > Manuel Romero Jiménez | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 1 | | | | 28 | | | 28 |
| Reg. Art. ^a a caballo | Otro 2. ^o | > Angel Sánchez Ordiales | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 1 | | | | 28 | | | 28 |
| Idem | Otro | > Federico Serrano Ruiz | 3. ^o | Campamento Carabanchel | Oviedo | Idem | 1 | | | | 28 | | | 28 |
| Idem | Capitán | > Jerónimo Ugarte y Rouze | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 1 | | | | 28 | | | 28 |
| Idem | Suboficial | > José Caminero Palomo | 3. ^o | Idem | Madrid | Formar parte del tribunal examen para declaración aptitud de suboficiales | 7 | | | | 7 | | | 1 |
| 2. ^o reg. Art. ^a ligera | Capitán | > Luis Conde Figueras | 3. ^o | Idem | Idem | Examinarse para declaración aptitud | 7 | | | | 7 | | | 1 |
| Reg. Inf. ^a León, 38 | Otro | > Leopoldo O'Donei | 3. ^o | Getafe | Trubia | En la Fábrica de Trubia por seis meses | 7 | | | | 7 | | | 1 |
| Idem | Sargento | > Cristino Cadurado | 3. ^o | Madrid | Melilla | Conducir reclutas | 1 | | | | 28 | | | 28 |
| | | | 3. ^o | Idem | Idem | Idem | 1 | | | | 4 | | | 4 |
| | | | | | | | 1 | | | | 4 | | | 4 |

| Cuerpos | Clase | NOMBRES | Atencio- niento del regla- mento • real orden en que están con- pendidos..... | PUNTO | | Comisión conferida | FECHA | | | | | | |
|--|----------------|-------------------------------|---|---------------------|----------------------------------|---|------------------|--------|------|----------------|------|-----|----|
| | | | | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión | | en que principia | | | en que termina | | | |
| | | | | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | |
| Reg. Inf. ^a León, 38.... | Capitán..... | D. Martín de Rosales..... | 3.º | Madrid | Barcelona | Conducir licenciados..... | 1 | | | 6 | | | 6 |
| Idem..... | Sargento... | Justiniano García..... | 3.º | Idem | Idem | Idem..... | 1 | | | 6 | | | 6 |
| 1.º reg. Telégrafos... | Suboficial... | D. Valeriano Ortiz Jiménez... | 3.º | El Pardo | Larache | Conducir reclutas de la Comandancia general de Larache..... | 1 | | | 12 | | | 12 |
| Idem..... | Teniente... | » José Fernández Alvarez..... | 3.º | Idem | Madrid | Cobrar libramientos..... | 27 | | | 27 | | | 1 |
| Intervención mil. región | C.º guerra 1.ª | » Pedro Hernández de la Torre | 3.º | Madrid | El Pardo | Revista comisario..... | 2 | | | 2 | | | 1 |
| Idem..... | Otro 2.ª | » Abelardo Merino Alvarez... | 3.º | Idem | Vicálvaro | Idem..... | 2 | | | 2 | | | 1 |
| Gob.º mil. Ciudad Real. | Otro 1.ª | » Alfredo Serna Mira..... | 3.º | Manzanares | Ciudad Real | Idem id.—Hacerse cargo Comisaría e intervención servicios de la plaza.... | 1 | | | 3 | | | 3 |
| Idem..... | Otro..... | » Emilio Garrido Orduña.... | 3.º | Idem | Idem | Hacerse entrega de la Co- misaría..... | 1 | | | 1 | | | 1 |
| Reg. Inf. ^a Vad Ras, 50. | Vet.º aux.... | » Diego Navajas del Río..... | 3.º | Madrid | El Pardo | Prestar asistencia al gana- do del reg. Telégrafos.. | 14 | | | 28 | | | 15 |
| Idem..... | Alférez..... | » Fulgencio González Gómez.. | 3.º | Idem | Córdoba | Conducir reclutas..... | 1 | | | 3 | | | 3 |
| Zona recl.º y rva. Jaén. | Teniente.... | » José Alvarez Escacena..... | 3.º | Linares | Madrid | Instruir idem..... | 1 | | | 23 | | | 23 |
| Idem..... | Otro..... | » Antonio Velasco Crespo.... | 3.º | Idem | Leganés | Instruir idem..... | 1 | | | 9 | | | 9 |
| Idem..... | Otro..... | » Francisco Regúlez Regúlez.. | 3.º | Jaén | Madrid | Instruir diligencias judi- ciales..... | 1 | | | 7 | | | 7 |
| Idem..... | Capitán..... | » Francisco Lara Gómez..... | 3.º | Idem | Andújar, Espelúy y Men- jíbar | Instruir diligencias judi- ciales..... | 3 | | | 13 | | | 11 |
| Idem..... | » | El mismo..... | 3.º | Idem | Jamileña | Idem..... | 14 | | | 26 | | | 13 |
| 1.ª Com.ª Tropas Int.ª | Alférez..... | D. Manuel Piquer Landó..... | 3.º | Madrid | Larache | Conducir reclutas..... | 1 | | | 12 | | | 12 |
| 1.º reg. Ferrocarriles. | Teniente.... | » José de Torres Sáenz..... | 3.º | Idem | Coruña | Idem licenciados..... | 1 | febro. | 1922 | 6 febro. | 1922 | | 6 |
| Idem..... | Cap. médico. | » Leopoldo Martínez Olmedo.. | 3.º | Idem | Cercedilla | Reconocer un oficial del regimiento Badajoz.... | 21 | | | 21 | | | 1 |
| Batallón Radiotelegra- fía campaña..... | T. coronel.. | » Luis Castañón y Cruzado.... | 3.º | Idem | Tetuán | Inspeccionar los servicios de dicho batallón..... | 16 | | | 28 | | | 13 |
| 1.º reg. Art.ª pesada.. | Capitán..... | » Felipe Moreno García..... | 3.º | Ciudad Real | Madrid | Asistir exámenes de sub- oficiales y examinarselos | 3 | | | 9 | | | 7 |
| Idem..... | Suboficial... | » Julián Morillo Fernández... | 3.º | Idem | Idem | segundos de aptitud... | 3 | | | 9 | | | 7 |
| Idem..... | Otro..... | » Cándido García López..... | 3.º | Idem | Idem | En prácticas para maestro armero..... | 1 | | | 28 | | | 28 |
| Idem..... | Ajustador.. | » José Lombardía Valcárcel... | 3.º | Idem | Oviedo | Estudiar material 155 mi- límetros..... | 16 | | | 25 | | | 10 |
| Idem..... | Capitán..... | » Víctor Martín Alonso..... | 3.º | Idem | Madrid | Idem..... | 16 | | | 25 | | | 10 |
| Idem..... | Otro..... | » Emiliano Calvo Enrique..... | 3.º | Idem | Idem | Idem..... | 16 | | | 25 | | | 10 |
| Idem..... | Otro..... | » Felipe Moreno García..... | 3.º | Idem | Idem | Idem..... | 16 | | | 25 | | | 10 |
| Casa mil. S. M..... | Cap. médico. | » Enrique Gallardo Pérez..... | 3.º | Madrid | Varios puntos | En el tren hospital adm. 3 | 1 | | | 28 | | | 28 |
| Zona reclut.ª y reserva | Teniente.... | » José Barquero Mateos..... | 3.º | Villanueva de | Madrid | Agregados regimientos | 1 | | | 7 | | | 7 |
| Badajoz, 5..... | Otro..... | » Antonio Cuadrado Aguado.... | 3.º | la Serena | Idem | Rey y Saboya..... | 1 | | | 7 | | | 7 |
| Idem id. Cuenca, 4.... | Otro..... | » Emilio Vázquez Garrido.... | 3.º | Tarancón | Idem | Idem id. León, Covadonga y Vad Ras..... | 1 | | | 28 | | | 28 |
| Idem..... | Otro..... | » Leopoldo Gil Barrenilla.... | 3.º | Idem | Idem | Idem id. León, Covadonga y Vad Ras..... | 1 | | | 1 | | | 1 |
| Idem..... | Otro..... | » José Madrid Cañavate..... | 3.º | Cuenca | Idem | Idem id. León, Covadonga y Vad Ras..... | 1 | | | 28 | | | 28 |
| Idem..... | Capitán..... | » Daniel Parrilla Plazas..... | 3.º | Idem | Tarancón | Conducir caudales..... | 1 | | | 1 | | | 1 |
| Dep.º recrea y doma 7.ª | Teniente.... | » Enrique Gonzalo Rucker.... | 3.º | Ubeda | Jaén | Cobrar libramientos..... | 1 | | | 3 | | | 3 |

D. O. núm. 206

14 de septiembre de 1922

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los capitanes de Intendencia D. Antonio Muñoz Recio, con destino en el Parque de Campaña de Intendencia de Ceuta y D. Enrique López Ayllón, con destino en la cuarta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, correspondiente al primer quinquenio, por hallarse comprendidos en el apartado B) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), que percibirán a partir de 1.º del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los auxiliares y escribiente del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Vicente Ayuso Moreno y termina con don José Molina Duque, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las demás condiciones para el ascenso, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 13 de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y de Canarias, y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

| Empleos | Destino o situación actual | NOMBRES | Empleo que se les confiere |
|------------------------|--|-------------------------------|----------------------------|
| Auxiliar de 1.ª clase. | Oficinas de la Intervención militar de la 7.ª región | D. Vicente Ayuso Moreno..... | Auxiliar Mayor. |
| Otro de 2.ª..... | Comisaría de Guerra de Córdoba. | * Antonio Avilés Tendero..... | Idem de 1.ª clase. |
| Otro de 3.ª..... | Idem de Santa Cruz de Tenerife.. | * Ramón Mata López..... | Idem de 2.ª id. |
| Escribiente..... | Intervención mil. de Melilla..... | * José Molina Duque | Idem de 3.ª id. |

Madrid 12 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Sección de Aeronáutica

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncien a concurso siete vacantes, una de comandante, tres de capitán (E. A.) y tres de teniente (E. R.) del Cuerpo de Ingenieros, existentes en la plantilla de Servicios de Aerostación. Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los cuerpos

o dependencias, quienes anticipando noticia telegráfica las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y de los documentos que exhiban los interesados acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos que en relación con esta última posean u otros méritos análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en recl. orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

22.º Tercio.

| Comandancia | Clases | NOMBRES | Periodo de premio de constancia en que se le clasifica..... | Fecha en que empieza el nuevo compromiso | | | Duración del compromiso | | | Premio mensual de constancia que les corresponde | | Fecha en que empieza la percepción del premio | | | Observaciones |
|-------------|------------|-------------------------------|---|--|----------|------|-------------------------|-------|------|--|------|---|----------|------|---------------|
| | | | | Día | Mes | Año | Años | Meses | Días | Pescetas | Cts. | Día | Mes | Año | |
| Quadalajara | Guard. 2.º | Pedro Santos Bello..... | 1.º | 31 | mayo... | 1922 | 4 | » | » | 20 | 00 | 1 | junio... | 1922 | |
| | Otro | Raimundo Carrido Aparicio.. | 1.º | 1 | abril... | 1922 | 1 | » | » | 20 | 00 | 1 | abril... | 1922 | |
| | Otro | Gonzalo Esteban Ventosa.... | 1.º | 7 | idem... | 1922 | » | 11 | » | 20 | 00 | 1 | mayo... | 1922 | |
| | Otro | Feliciano Perea Perea..... | 1.º | 11 | idem... | 1922 | » | 11 | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Ciriaco Rello Sopena..... | 1.º | 6 | mayo... | 1922 | 1 | » | » | 20 | 00 | 1 | junio... | 1922 | |
| | Otro | Oregorio Larribas Juanas.... | 1.º | 6 | idem... | 1922 | 1 | » | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Feliciano Mazas López..... | 1.º | 18 | idem... | 1922 | » | 11 | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Felipe Garcia Ranz..... | 1.º | 6 | idem... | 1922 | » | 11 | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Eusebio Herranz Herranz.... | 1.º | 5 | idem... | 1922 | » | 11 | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Benito Sánchez Almazán.... | 4.º | 28 | marzo... | 1922 | Continuación..... | | | 60 | 00 | 1 | abril... | 1922 | |
| Ternel | Otro | Félix Pérez Bello..... | 4.º | 15 | abril... | 1922 | idem..... | | | 60 | 00 | 1 | mayo... | 1922 | |
| | Cabo | Esteban Piquer Buj..... | 1.º | 7 | idem... | 1922 | 4 | » | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Santiago Lizandra Salvador.. | 2.º | 1 | junio... | 1922 | 4 | » | » | 27 | 50 | 1 | junio... | 1922 | |
| | Guard. 2.º | Francisco de la Salud Gómez. | 1.º | 12 | mayo... | 1922 | 4 | » | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Juan González Adán..... | 1.º | 14 | idem... | 1922 | 4 | » | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Ramón Vall Gracia..... | 1.º | 15 | idem... | 1922 | 4 | » | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Francisco Adrián Garcés.... | 1.º | 27 | idem... | 1922 | 4 | » | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Carmelo Santafé Soriano.... | 1.º | 1 | junio... | 1922 | 4 | » | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Juan Millán Ferrerucla..... | 2.º | 1 | idem... | 1922 | 3 | » | » | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Miguel Izquierdo Blesa..... | 1.º | 18 | febrero. | 1922 | » | 11 | » | 20 | 00 | 1 | marzo... | 1922 | |
| Ternel | Otro | Inocencio Bernal Exposito.... | 1.º | 4 | abril... | 1922 | 1 | 11 | » | 20 | 00 | 1 | mayo... | 1922 | |
| | Otro | Miguel Muñoz Gracia..... | 1.º | 15 | idem... | 1922 | » | 11 | » | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro | Lamberto Jimeno Jimillo.... | 1.º | 5 | mayo... | 1922 | » | 11 | » | 20 | 00 | 1 | junio... | 1922 | |

Madrid 26 de mayo de 1922.—Zubia.